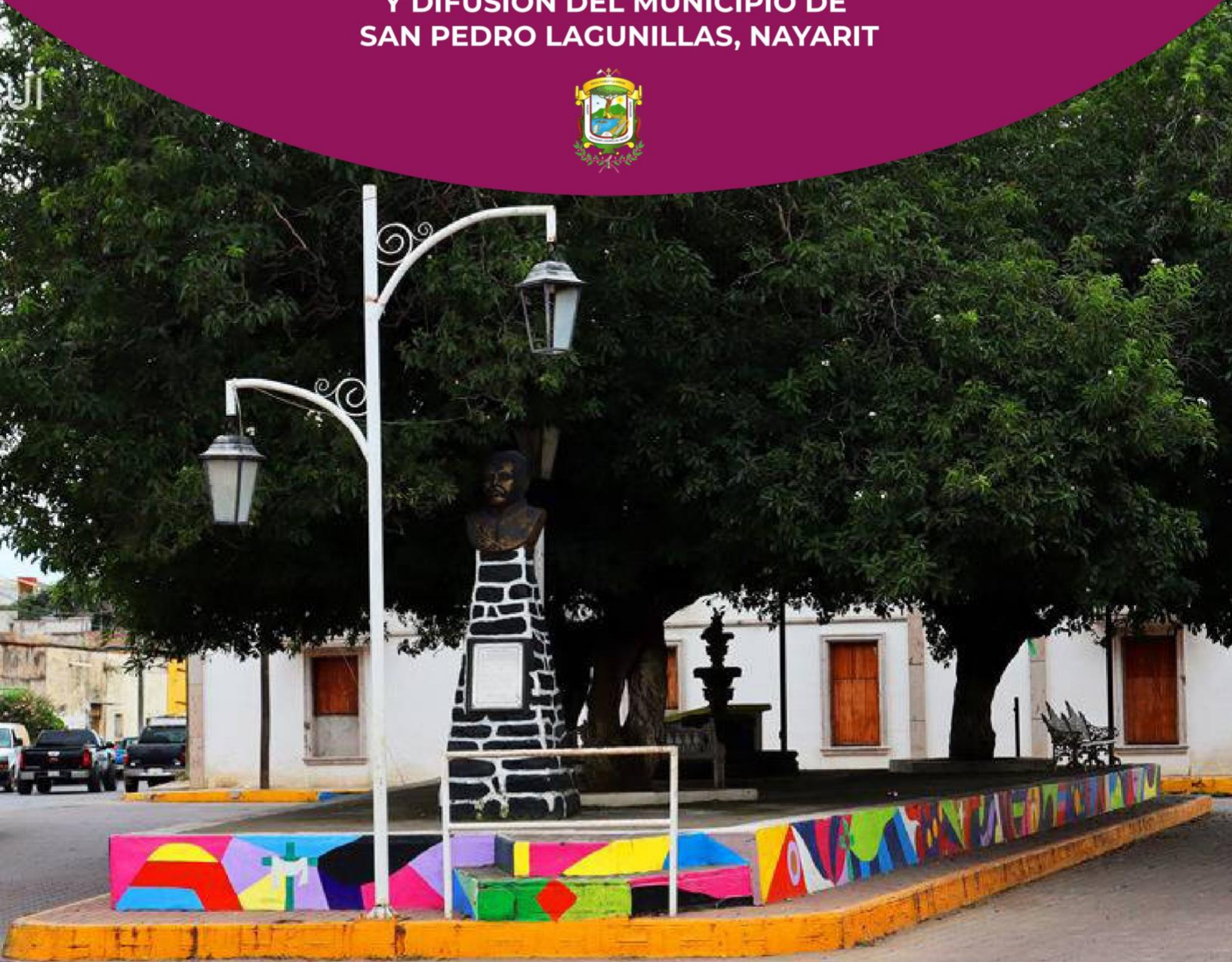


GACETA MUNICIPAL SAN PEDRO LAGUNILLAS

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT



Gobierno de
San Pedro
Lagunillas



**Unidad
trabajo**
y Amor al Pueblo

Lic. Xóchitl Carmina Velazco Hernández
PRESIDENTA MUNICIPAL

Prof. Ángel Ramón Reyes Delgado
SÍNDICO

REGIDORES

José Guadalupe Bizarrón Llanos

Raúl Juliany Rosales Delgado

Eva Amahirany Gallo Delgado

Dinora Judith Ocegueda Zúñiga

Raúl Ignacio Mora Ortega

Olga Lidia Ruiz González

Rosa Aylin González Flores.

RESPONSABLES DE LA PUBLICACION

Lic. Brianda Gutiérrez Hernández
Secretaria del Ayuntamiento

Téc. Ricardo Arturo Soriano Avalos
Unidad de Transparencia



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 03 de Junio de 2026, se tuvo a bien aprobar el Reglamento del Comité Organizador de las Fiestas Patrias del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y cuenta con facultad reglamentaria para expedir disposiciones administrativas de observancia general, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como 4, fracción X, 61, fracción I, inciso a), y fracción III, inciso a), y demás relativos aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En ejercicio de dicha facultad reglamentaria, el H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, expide el presente Reglamento a fin de regular de manera ordenada, permanente e institucional la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Fiestas Patrias.

La celebración de las Fiestas Patrias constituye un acto de alto valor cívico, histórico y social, en el que confluyen tradiciones, símbolos patrios, expresiones culturales y participación ciudadana. Por ello, resulta necesario regular de forma expresa la integración de un Comité responsable de la planeación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de dichas actividades.

Conforme a lo anterior, se expide el presente Reglamento con el objeto de institucionalizar la planeación, organización, coordinación y desarrollo de las Fiestas Patrias en el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, fortaleciendo la participación ciudadana, el civismo y las tradiciones culturales locales.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, funcionamiento, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Comité Organizador de las Fiestas Patrias del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Artículo 2.- El Comité Organizador de las Fiestas Patrias es un órgano ciudadano de participación social, de carácter honorífico y temporal, encargado de coordinar, organizar y ejecutar las actividades sociales, recreativas y tradicionales que se desarrollen con motivo de las festividades patrias en el municipio.

Artículo 3.- El Comité actuará bajo los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, participación ciudadana, eficiencia, honestidad y rendición de cuentas.

Artículo 4.- El Ayuntamiento, a través de la dependencia que determine el Presidente Municipal, fungirá como autoridad de coordinación y supervisión de las actividades realizadas por el Comité.

Artículo 5.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit;
- II. Comité: El Comité Organizador de las Fiestas Patrias;
- III. Reglamento: El presente ordenamiento;
- IV. Fiestas Patrias: Las actividades sociales y tradicionales realizadas con motivo de las celebraciones patrias en el municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 6.- El Comité será integrado mediante convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento.

Artículo 7.- En la reunión pública convocada por el Ayuntamiento para la integración del Comité Organizador de las Fiestas Patrias, los asistentes determinarán, mediante acuerdo mayoritario, la modalidad de organización que regirá para el desarrollo de las festividades del año correspondiente.

Las modalidades de organización podrán ser:

I. Comités por Barrios, en cuyo caso coordinarán las actividades: recorrido de mojiganga, topadera, toros y baile.

II. En caso extraordinario que no se hayan conformado los comités por barrio, se hará una segunda convocatoria en donde se conformará un Comité General Único, encargado de la organización integral de todas las actividades de las Fiestas Patrias.

Estarán integrados por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un suplente por cada uno de ellos.

Artículo 8.- Los cargos dentro del Comité serán honoríficos, por lo que sus integrantes no recibirán remuneración económica alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 9.- El Comité durará en funciones únicamente durante el periodo correspondiente a la organización y desarrollo de las Fiestas Patrias del año en curso, concluyendo sus funciones una vez rendido el informe final de actividades y financiero.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ

Artículo 10.- Para formar parte del Comité se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de edad;
- II. Tener residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit;
- III. Presentar copia de identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- IV. Tener modo honesto de vivir;
- V. No haber sido condenado por delito doloso ni encontrarse inhabilitado para desempeñar cargos públicos;
- VI. Manifestar por escrito su voluntad de participar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

Artículo 11.- Son atribuciones y obligaciones del Comité:

- I. Una vez electos los comités o comité se tendrá una reunión con el Ayuntamiento para coordinar los trabajos y tomar acuerdos para el mejor desempeño de las funciones.
- II. Organizar y coordinar las actividades relacionadas con las Fiestas Patrias;
- III. Elaborar el programa general de actividades y someterlo a consideración del Ayuntamiento;
- IV. Administrar de manera responsable y transparente los recursos económicos que reciba;
- V. Solicitar los permisos y autorizaciones correspondientes ante la autoridad municipal;
- VI. Coordinarse con las áreas de seguridad pública, protección civil y servicios públicos municipales;
- VII. Garantizar el orden y adecuado desarrollo de las actividades programadas;
- VIII. Informar oportunamente al Ayuntamiento sobre el desarrollo de las actividades;
- IX. Rendir cuentas claras y públicas respecto del manejo de recursos;
- X. Entregar al Ayuntamiento un informe final de actividades y financiero;
- XI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- XII. Mantener en condiciones adecuadas de limpieza las áreas, espacios públicos e instalaciones utilizadas durante el desarrollo de las Fiestas Patrias, incluyendo la plaza principal, corral de toros, topaderas y demás lugares destinados a eventos o actividades organizadas por el Comité, debiendo realizar o coordinar las acciones necesarias para la recolección de residuos y limpieza general al término de cada actividad y al concluir las festividades.

CAPÍTULO QUINTO DEL MANEJO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 12.- Los recursos económicos obtenidos por concepto de cooperaciones, donaciones, aportaciones, patrocinios o cualquier otro ingreso destinado a las Fiestas Patrias deberán ser administrados bajo criterios de transparencia y responsabilidad.

Artículo 13.- El Tesorero del Comité será responsable del control y registro de ingresos y egresos, debiendo conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

Artículo 14.- Todo gasto realizado deberá acreditarse mediante factura, recibo o documento comprobatorio legalmente válido.

Artículo 15.- El Comité deberá presentar al Ayuntamiento y a la ciudadanía un informe financiero detallado dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de las festividades.

Artículo 16.- El informe financiero deberá contener como mínimo:

- I. Relación total de ingresos obtenidos;
- II. Relación detallada de gastos realizados;
- III. Documentación comprobatoria;
- IV. Estado final de cuentas;
- V. Destino de cualquier remanente económico, en su caso.

Artículo 17.- La fecha del rompimiento, será determinada por el Presidente Municipal. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de los festejos patrios del día 16 de septiembre, la organización, administración, control de espacios, autorizaciones y aprovechamiento de las ventas, permisos, concesiones o cualquier actividad comercial que se desarrolle con motivo de las festividades quedarán bajo la responsabilidad directa del Ayuntamiento. Los ingresos que se generen durante dicho periodo serán administrados por el Ayuntamiento conforme a la normatividad aplicable, quedando excluidos de la responsabilidad financiera y administrativa del Comité Organizador.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SESIONES Y ACUERDOS

Artículo 18.- El Comité celebrará las reuniones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 19.- Las decisiones y acuerdos del Comité serán tomados por mayoría de votos de los integrantes presentes.

Artículo 20.- De cada reunión deberá levantarse acta circunstanciada que contendrá los acuerdos tomados y será firmada por los asistentes.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 21.- Los integrantes del Comité serán responsables del correcto ejercicio de sus funciones y del adecuado manejo de los recursos económicos y materiales que se encuentren bajo su resguardo.

Artículo 22.- En caso de detectarse irregularidades administrativas, omisión en la rendición de cuentas, desvío de recursos o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento, el Ayuntamiento podrá:

- I. Requerir aclaraciones y documentación comprobatoria;
- II. Remover del cargo al integrante responsable;
- III. Dar vista a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CAPÍTULO OCTAVO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

SEGUNDO.- Publíquese en los medios oficiales del Ayuntamiento para su debida observancia.

TERCERO.- El Ayuntamiento emitirá anualmente la convocatoria correspondiente para la integración del Comité Organizador de las Fiestas Patrias.

La Presidenta Municipal, Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes con (9) nueve votos a favor.

En este orden de ideas, el Honorable Cuadragésimo Tercer Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento del Comité Organizador de las Fiestas Patrias del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 03 de Junio de 2026, se tuvo a bien aprobar la autorización para otorgar el perdón y celebrar acuerdo reparatorio respecto al Expediente Causa Penal 48/2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

 **San Pedro Lagunillas**

 **Unidad Trabajo y Amor al Pueblo**

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ASUNTO: Dictamen Técnico de Seguridad Estructural (POR INSPECCIÓN VISUAL)
REFERENCIA: Expediente de Causa Penal 48/2026
OFICIO NÚM: MSPL/XLIII-A/OP-6.1/090
FECHA: 29 de mayo de 2026



I. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

- Edificio: Presidencia Municipal de San Pedro Lagunillas.
- Ubicación: Palacio Municipal Centro, San Pedro Lagunillas, Nayarit.
- Zona afectada: Segunda columna del pasillo principal a partir de calle Hidalgo.

II. MOTIVO DE LA INSPECCIÓN Y VÍNCULO LEGAL

Atención al requerimiento de auxilio técnico-pericial derivado de las actuaciones del Expediente de Causa Penal 48/2026. Se evalúan los daños ocasionados en la infraestructura pública para determinar su gravedad, origen y el nivel de riesgo en la seguridad del inmueble.

III. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

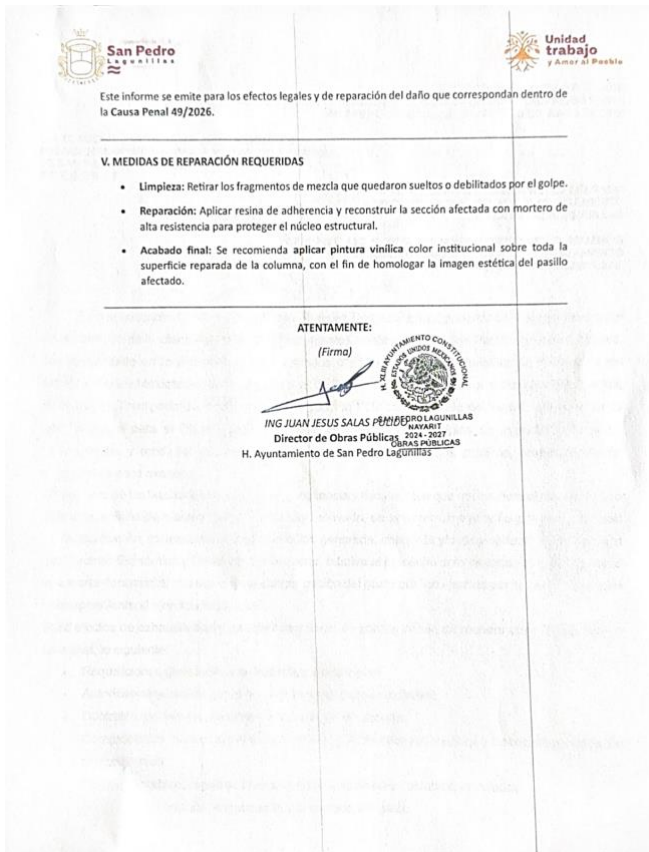
- Origen del daño: Se constata que el desprendimiento del material fue provocado por una fuerza externa (Impacto mecánico directo), descartándose el desgaste natural o fallas por asentamiento.
- Elementos desprendidos: Pérdida focalizada del recubrimiento exterior (enjarre, mortero y acabado estético) en la zona del impacto.
- Núcleo de la columna: El elemento de soporte central (concreto armado cargador) absorbió el golpe sin presentar fracturas, fisuras transversales ni desalineación de su eje vertical.
- Estado del acero: El acero de refuerzo interior no sufrió deformaciones ni rupturas a consecuencia del impacto recibido.

IV. CONCLUSIÓN TÉCNICA (PERICIAL)

DICTAMEN: ESTRUCTURA SEGURA / DAÑO SUPERFICIAL POR IMPACTO EXTERNO.

Se dictamina que el daño en la segunda columna de la Presidencia Municipal es exclusivamente superficial y de carácter estético, provocado por un impacto. La capacidad de carga y estabilidad estructural del edificio no se encuentran comprometidas, por lo que el área evaluada es apta para el tránsito y uso común.


SAN PEDRO LAGUNILLAS
NAYARIT
2024 - 2027
OBRAS PÚBLICAS



La Presidenta Municipal, Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes con (9) nueve votos a favor.

En este orden de ideas, el Honorable Cuadragésimo Tercer Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la autorización para otorgar el perdón y celebrar acuerdo reparatorio respecto al Expediente Causa Penal 49/2026..

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de Junio de 2026, se tuvo a bien **Derogar** la propuesta de ampliación y asignación presupuestal a diversas partidas de la Fuente Financiamiento 151 Participaciones Federales, por ingresos remanentes de Participaciones Federales y Fondo de ISR del Ejercicio Fiscal 2025. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

CLAVE PRESUPUESTAL				DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO PRESUPUESTAL	OTROS INGRESOS LIBRE DISPOSICION 171	PRESUPUESTO MODIFICADO
8110	0	0	0	REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y FONDO ISR 2025			1,123,000.00	
U01	PR001	171	27401	1 PRODUCTOS TEXTILES	0	5,000.00		5,000.00
U01	PR001	171	35301	1 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	360	5,000.00		5,360.00
U01	PR001	171	35701	1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0	5,000.00		5,000.00
U01	PR001	171	36101	1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	-8,200.00	25,000.00		16,800.00
U01	PR001	171	51107	2 MOBILIARIO Y EQUIPO	-25,003.76	50,000.00		24,996.24
U02	PR002	171	22105	1 PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	1,497.77	5,000.00		6,497.77
U02	PR002	171	39901	1 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	3,420.54	5,000.00		8,420.54
U03	PR003	171	29301	1 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	0	5,000.00		5,000.00
U03	PR003	171	29403	1 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	744.8	3,000.00		3,744.80
U03	PR003	171	29609	1 PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	0	12,000.00		12,000.00
U03	PR003	171	29803	1 MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,000.00	15,000.00		20,000.00
U03	PR003	171	39901	1 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	-288.8	15,000.00		14,711.20
U03	PR003	171	51907	2 OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,250.00	5,000.00		8,250.00
U04	PR004	171	21106	1 PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	-15,123.90	40,000.00		24,876.10

U04	PR004	171	21601	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	0	10,000.00		10,000.00
U04	PR004	171	21602	1	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	2,330.08	5,000.00		7,330.08
U04	PR004	171	22105	1	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	0	10,000.00		10,000.00
U04	PR004	171	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	26,599.90	20,000.00		46,599.90
U04	PR004	171	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	0	15,000.00		15,000.00
U04	PR004	171	29403	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	97.5	5,000.00		5,097.50
U05	PR005	171	35501	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	5,000.00		5,000.00
U05	PR005	171	37101	1	PASAJES AÉREOS	0	30,000.00		30,000.00
U05	PR005	171	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	0	10,000.00		10,000.00

CLAVE PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO PRESUPUESTAL	OTROS INGRESOS LIBRE DISPOSICION 171	PRESUPUESTO MODIFICADO
U06	PR006	171	21601	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	2,203.32	5,000.00		7,203.32
U06	PR006	171	24703	1	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	0	5,000.00		5,000.00
U06	PR006	171	27106	1	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	15,000.00	5,000.00		20,000.00
U06	PR006	171	32302	1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	-8,436.07	45,000.00		36,563.93
U06	PR006	171	32501	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,340.00	20,000.00		17,660.00
U06	PR006	171	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	-8,517.00	20,000.00		11,483.00
U08	PR008	171	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,839.51	7,500.00		13,339.51
U08	PR008	171	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	184,050.00	200,000.00		384,050.00
U08	PR008	171	29804	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	800	2,000.00		2,800.00
U10	PR010	171	21601	1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	-19,779.13	50,000.00		30,220.87
U10	PR010	171	26101	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	309,500.01	200,000.00		509,500.01
U10	PR010	171	29301	1	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,784.68	5,000.00		7,784.68
U10	PR010	171	35701	1	MANTENIMIENTO Y DE CONSERVACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO	-17,844.05	40,000.00		22,155.95
U10	PR010	171	37901	1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	16.00	5,000.00		5,016.00

U11	PR011	171	21106	1	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	1,211.68	5,000.00		6,211.68
U11	PR011	171	27401	1	PRODUCTOS TEXTILES	66.78	5,000.00		5,066.78
U11	PR011	171	32501	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	10,000.00		10,000.00
U12	PR012	171	27202	1	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	5,000.00		5,000.00
U12	PR012	171	33901	1	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00	10,000.00		10,000.00
U12	PR012	171	35701	1	MANTENIMIENTO Y DE CONSERVACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	5,000.00		5,000.00
U12	PR012	171	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	0.00	30,000.00		30,000.00
U13	PR013	171	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	-1,837.51	7,000.00		5,162.49
U13	PR013	171	39901	1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	0.00	4,000.00		4,000.00
U14	PR014	171	21102	1	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	-20,117.30	40,000.00		19,882.70
U14	PR014	171	27503	1	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	-1,654.06	5,000.00		3,345.94
U04	PR004	171	21401	1	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	723.56	5,000.00		5,723.56
U04	PR004	171	34101	1	COMISIONES BANCARIAS	0.00	15,000.00		15,000.00
U01	PR001	171	51107	2	MOBILIARIO Y EQUIPO	50,000.00	22,500.00		72,500.00
U08	PR008	171	24503	1	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	0.00	10,000.00		10,000.00
U04	PR004	171	29609	1	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	30,000.00		30,000.00
Suma						486,354.55	1,123,000.00	1,123,000.00	1,609,354.55

La Presidenta Municipal, Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, **Derogándose** con 4 votos a favor de la Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernandez y las Regidoras Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zúñiga y Olga Lidia Ruiz González y 5 abstenciones del Síndico Municipal Ángel Ramón Reyes Delgado y los Regidores José Guadalupe Bizarrón Llanos, Raúl Juliany Rosales Delgado, Raúl Ignacio Mora Ortega y Rosa Aylin González Delgado.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de Junio de 2026, se tuvo a bien **Derogar** la propuesta de ampliación y asignación presupuestal a la partida 25303 medicinas y productos farmacéuticos de aplicación animal, por ingresos remanentes de participaciones federales y fondo de ISR del Ejercicio Fiscal 2025. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

II. Ampliación Presupuestal Otros Ingresos de Libre Disposición 171 (Medicinas para combatir gusano barrenador)

CLAVE PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AUMENTO PRESUPUESTAL	OTROS INGRESOS LIBRE DISPOSICION 171	PRESUPUESTO MODIFICADO
U11	PR01	17	2530	1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00

La Presidenta Municipal, Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, **Derogándose** con 4 votos a favor de la Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernandez y las Regidoras Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zúñiga y Olga Lidia Ruiz González y 5 abstenciones del Síndico Municipal Ángel Ramón Reyes Delgado y los Regidores José Guadalupe Bizarrón Llanos, Raúl Juliany Rosales Delgado, Raúl Ignacio Mora Ortega y Rosa Aylin González Delgado.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de Junio de 2026, se tuvo a bien **Derogar** la propuesta de ampliación y asignación presupuestal a la partida 62202 edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión, por ingresos remanentes de participaciones federales y fondo de ISR del ejercicio fiscal 2025. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

III. Ampliación Presupuestal Otros Ingresos de Libre Disposición 171 (Construcción segunda etapa de dormitorios Dirección de Seguridad Publica)

CLAVE PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AUMENTO PRESUPUESTAL	OTROS INGRESOS LIBRE DISPOSICION 171	PRESUPUESTO MODIFICADO
U12	PR012	171	62202	2	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	0.00	615,588.07	615,588.07	615,588.07

La Presidenta Municipal, Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, **Derogándose** con 4 votos a favor de la Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernandez y las Regidoras Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zúñiga y Olga Lidia Ruiz González y 5 votos en contra del Síndico Municipal Ángel Ramón Reyes Delgado y los Regidores José Guadalupe Bizarrón Llanos, Raúl Juliany Rosales Delgado, Raúl Ignacio Mora Ortega y Rosa Aylin González Delgado.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de Junio de 2026, se tuvo a bien aprobar la Convocatoria para la elección de Juez Auxiliar y Suplente de la comunidad de Cuastecomate. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

ASUNTO: Solicitud de nombramiento de Juez Auxiliar

Cuastecomate, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, a 2 de junio de 2026.

LIC. XÓCHITL CARMINA VELAZCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
PRESENTE.

Por medio de la presente, los habitantes de la comunidad de Cuastecomate nos dirigimos a usted de la manera más atenta para solicitar el nombramiento de un Juez Auxiliar para esta localidad.

Lo anterior, debido a que la persona que desempeñaba dicho cargo falleció recientemente, quedando vacante la representación auxiliar de la comunidad. Asimismo, el suplente designado se ausenta del país por temporadas prolongadas, lo que impide que pueda atender de manera constante y oportuna las funciones inherentes al cargo.

La falta de un Juez Auxiliar ha generado dificultades para la atención de diversos asuntos de carácter comunitario y administrativo que requieren la intervención de una autoridad auxiliar permanente en la localidad.

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente que se realicen las acciones correspondientes para designar a una persona que pueda desempeñar dicho cargo y brindar atención continua a las necesidades de nuestra comunidad.

Sin más por el momento, agradecemos la atención prestada a la presente y quedamos en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

Comunidad de Cuastecomate,
Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.





① 52-35 A.

COMISARIADO EJIDAL DE COASTECOMATE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión del mes de Febrero Abril del año 20 26.

NOMBRE	FIRMA
ROSALIO ALTAMIRANO x o	ANCELMO MEDINA OCEGUEDA x
MARTHA ARRIZON x	JUAN MEDINA OCEGUEDA x
ARNULFO BETANCOURT x	LIBRADO MEDINA RUBIO x
VIRGINIA BETANCOURT x	RICARDO MEZA OROZCO x
BENJAMIN BETANCOURT x	GUADALUPE MONTES FLORES x
FIDENCIO BETANCOURT x	JOAN JOSE OCEGUEDA CARRILLO x
SAMUEL BETANCOURT x	RODRIGO OCEGUEDA CASTELLON x
ZENAIDA CARDENAS IBARRA x	FERNANDO OCEGUEDA GLEZ. x
GABINO ZUÑIGA x	JOSE DE JESUS OCEGUEDA GUTIERREZ
BARDOMIANO CONTRERAS x	MANUEL OCEGUEDA GUTIERREZ
RAMON CONTRERAS x	EMILIO OCEGUEDA HUERTA x
LAURO ELIAS ALCALA x	JUANA OCEGUEDA HUERTA x
MELCHOR FLORES OROZCO x	J. CRUZ OCEGUEDA LOPEZ x
GUADALUPE HUERTA HERDZ. x	ABEL OCEGUEDA OCEGUEDA x
JESUS GUERRERO VARGAS x	ARTURO OCEGUEDA OCEGUEDA x
SILVESTRE HUERTA V. x	MANUELA MARTINEZ. x
GUADALUPE YANEZ x	LUIS OCEGUEDA AGUEZ. x
RAYMUNDO LOPEZ ALVAREZ x	MARIA CONCEPCION OCEGUEDA
ALBERTO LOPEZ BATANCOURT x	MATEO OCEGUEDA AGUEZ x
FERNANDO LOPEZ BATANCOURT x	OFELIA OCEGUEDA AGUEZ x
GUADALUPE LOPEZ BATANCOURT x	ROMAN OCEGUEDA AGUEZ x
PLACIDA LOPEZ x	SEBASTIAN OCEGUEDA AGUEZ x
ANDELIA LOPEZ OCEGUEDA x	ANASTACIA OCEGUEDA x
MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ x	ISMAEL OCEGUEDA x
ANTONIO MARTINEZ NUÑEZ x	MARIO OCEGUEDA x
JOSE MARTINEZ QUINTERO x	DELFINA PEÑA GUERRA x





(2) - (34) - 20 A

COMISARIADO EJIDAL DE COATECOMATE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión del mes de Febrero ABRIL del año 2026.

NOMBRE	FIRMA
JOSE PABLO BECERRA XX	DOMINGA TOPETE RIOS X
BENJAMIN QUINTERO HUERTA X	MAXIMILIANO VALAZQUEZ RIOS
JOSE REYES RAMIREZ BETANCOURT X	SILVANO YAÑEZ MEZA *
MARIA MADALENA RAMIREZ GUEZ X	LUIS JAVIER YAÑEZ OCEGUEDA
JOSE LUIS RAMIREZ HUERTA *	J. JOVENTINO ZUNIGA ACOSTA
TEODORO RAMOS GONZALEZ XX	J. LUIS " "
ADULVAMIT RAMOS RUBIO XX	JUAN " LOPEZ
SEVERA RINCON CAMARENA XX	MIGUEL " "
NATIVIDAD RIOS VALAZQUEZ *	ABEL " ZUNIGA
OTILIO RIOS VALAZQUEZ *	ROSA MEZA *
LUIS JAVIER ROBLES GUEZ *	RENE RODRIGUEZ OCEGUEDA *
BONIFACIO ROBLES " *	
MARIA CRISTINA " "	
REINALDO RODRIGUEZ H. "	
MARIA ENNA " OCEGUEDA *	
JOSE MANUEL " RAMOS *	
ADOLFO " RIOS *	
BRAULIO " RIOS *	
JOAN MANUEL " ROBLES *	
JUAN PEDRO " TOPETE X	
LEONOR ROSALES LOPEZ XX	
GERMAN " R GUEZ *	
FRANCISCO RUBIO CAMARENA XX	
PEDRO " " XX	
JESUS SAUCEDO PEREZ *	

EL H.XLIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en las disposiciones legales aplicables en materia de autoridades auxiliares municipales,

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos de la comunidad de Cuastecomate, San Pedro Lagunillas, Nayarit, interesados en participar en el proceso de elección de Juez Auxiliar y Suplente, quienes fungirán como autoridades auxiliares del Ayuntamiento para coadyuvar al cumplimiento de sus fines y atender el mantenimiento de la tranquilidad, seguridad y orden público en la localidad.

FUNCIONES DEL JUEZ AUXILIAR

Entre sus principales atribuciones se encuentran:

- Ejecutar los acuerdos que expresamente le delegue el Presidente Municipal en el área de su adscripción.
- Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción.
- Informar al Presidente Municipal sobre acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de la comunidad.
- Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos.
- Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de la localidad.
- Cumplir las demás atribuciones que señalen las leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener residencia permanente en la comunidad de Cuastecomate.
3. Contar con ocupación y modo honesto de vivir.
4. No contar con antecedentes penales.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN

La designación se realizará directamente por los ciudadanos de la comunidad mediante un proceso de elección libre y democrática.

Se elegirá un Juez Auxiliar y un Suplente, quedando:

- Como Juez Auxiliar, la persona que obtenga el mayor número de votos.
- Como Suplente, la persona que obtenga el segundo lugar en la votación.

LUGAR Y FECHA DE LA ELECCIÓN

La elección se llevará a cabo en Asamblea Pública en la comunidad de Cuastecomate, San Pedro Lagunillas, Nayarit, el día ____ de junio de 2026, a las ____ horas. Llevándose a cabo el registro de los aspirantes previamente a la elección, mismos que deberán identificarse con una identificación oficial vigente con fotografía, preferentemente Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).

Se invita a todas y todos los habitantes de la comunidad a participar de manera responsable y democrática en este importante proceso de representación ciudadana.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit. San Pedro Lagunillas, Nayarit, a ____ de junio de 2026

LIC. BRIANDA GUTIERREZ HERNANDEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes con 9 votos a favor.

En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para la elección del Juez Auxiliar y Suplente de la comunidad de Cuastecomate.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar las acciones correspondientes para poder llevar a cabo la elección del Juez Auxiliar y Suplente de la comunidad de Cuastecomate.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de Junio de 2026, se tuvo a bien aprobar la Convocatoria para la elección del Comité de Acción Ciudadana de Amado Nervo. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

ASUNTO: Renuncia del Comité de Acción Ciudadana
de la comunidad de Amado Nervo
Amado Nervo, San Pedro Lagunillas, Nayarit; 06 de abril de 2026

LIC. KOCHITL CARMINA VELAZCO HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
PRESENTE

Por medio del presente, quienes integramos el Comité de Acción Ciudadana de la comunidad de Amado Nervo, nos permitimos presentar formalmente nuestra renuncia a las funciones que veníamos desempeñando, debido a la desintegración del comité y a la falta de disposición de algunos de sus integrantes para continuar con las responsabilidades correspondientes, situación que dificulta dar seguimiento adecuado a los trabajos en beneficio de la comunidad.

Aprovechamos este medio para agradecer sinceramente el respaldo, la coordinación y la colaboración brindada en todo momento por el H. Ayuntamiento, reconociendo la apertura y el trabajo conjunto que siempre se mantuvo durante el periodo en que desempeñamos nuestras funciones.

Sin otro particular, reiteramos nuestro respeto y consideración.



ATENTAMENTE

Integrantes del Comité de Acción Ciudadana de Amado Nervo

Nombre	Firma
<u>Juan Antonio Guzmán Burbo</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Patricia Esmeralda Robles López</u>	<u>Patricia Esmeralda Robles López</u>
<u>Luis Alonso López Canullo</u>	<u>Luis Alonso López Canullo</u>
<u>Susana Guillermina López Ruiz</u>	<u>Susana Guillermina López Ruiz</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE AMADO NERVO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

El H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en las disposiciones aplicables en materia de participación ciudadana,



CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos de la comunidad de Amado Nervo, San Pedro Lagunillas, Nayarit, a participar en la Asamblea Pública para la elección del Comité de Acción Ciudadana, organismo auxiliar del Ayuntamiento que tiene por objeto fortalecer la democracia participativa, vincular permanentemente a gobernantes y gobernados, promover la colaboración ciudadana y coadyuvar en la gestión y mejora de los servicios públicos, obras y acciones de beneficio común para la comunidad.

PRIMERA. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Acción Ciudadana estará representado por una Mesa Directiva integrada por los siguientes cargos:

- I. Presidente(a);
- II. Secretario(a);
- III. Tesorero(a);
- IV. Primer Vocal;
- V. Segundo Vocal;
- VI. Tercer Vocal;
- VII. Cuarto Vocal; y
- VIII. Quinto Vocal.

Cada cargo contará con su respectivo suplente.

SEGUNDA. DEL CARÁCTER DEL CARGO

Los cargos desempeñados dentro del Comité de Acción Ciudadana serán personales y honoríficos, por lo que sus integrantes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

TERCERA. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Las personas interesadas en integrar alguna planilla deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- 2. Ser mayor de edad.
- 3. Contar con credencial para votar vigente con domicilio en la comunidad; en caso de no contar con ella, presentar constancia de residencia.
- 4. Tener una residencia mínima de seis meses en la comunidad de Amado Nervo.
- 5. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.
- 6. Gozar de buena reputación y honorabilidad entre sus vecinos.
- 7. No contar con antecedentes penales.
- 8. No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad, dirigente de partido político, ministro de culto o representante religioso.

9. No desempeñar cargo de elección popular ni haber formado parte de la Mesa Directiva del Comité inmediato anterior en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero o suplentes de éstos.

10. Saber leer y escribir.

11. No desempeñar ningún cargo como servidor público en la Presidencia Municipal.

CUARTA. DEL REGISTRO DE PLANILLAS

Las planillas interesadas deberán registrarse previamente a la elección ante la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al procedimiento el día de la elección.

Los integrantes de las planillas deberán identificarse con una identificación oficial vigente con fotografía, preferentemente la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

QUINTA. DE LA ELECCIÓN

La elección se realizará mediante voto libre y democrático de los ciudadanos de la comunidad, en Asamblea Pública, que tendrá verificativo el día ____ de junio de 2026, a las ____ horas, en la comunidad de Amado Nervo, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

SEXTA. DE LA JORNADA ELECTIVA

El día de la elección, bajo la coordinación del enlace de la Secretaría del Ayuntamiento para Comités de Acción Ciudadana, se instalará una Mesa Receptora de Votos, integrada por:

- Un Presidente en representación del Ayuntamiento; y
- Los escrutadores que correspondan de acuerdo con el número de planillas registradas.

Una vez instalada la Mesa Receptora, se procederá a recibir la votación de los ciudadanos asistentes, aplicando en lo conducente las formas y procedimientos establecidos por la legislación electoral vigente en el Estado de Nayarit, hasta la conclusión del escrutinio y cómputo y la publicación de los resultados.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable.

Amado Nervo, San Pedro Lagunillas, Nayarit, a ____ de junio de 2026.

ATENTAMENTE

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

LIC. BRIANDA GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes con 9 votos a favor.

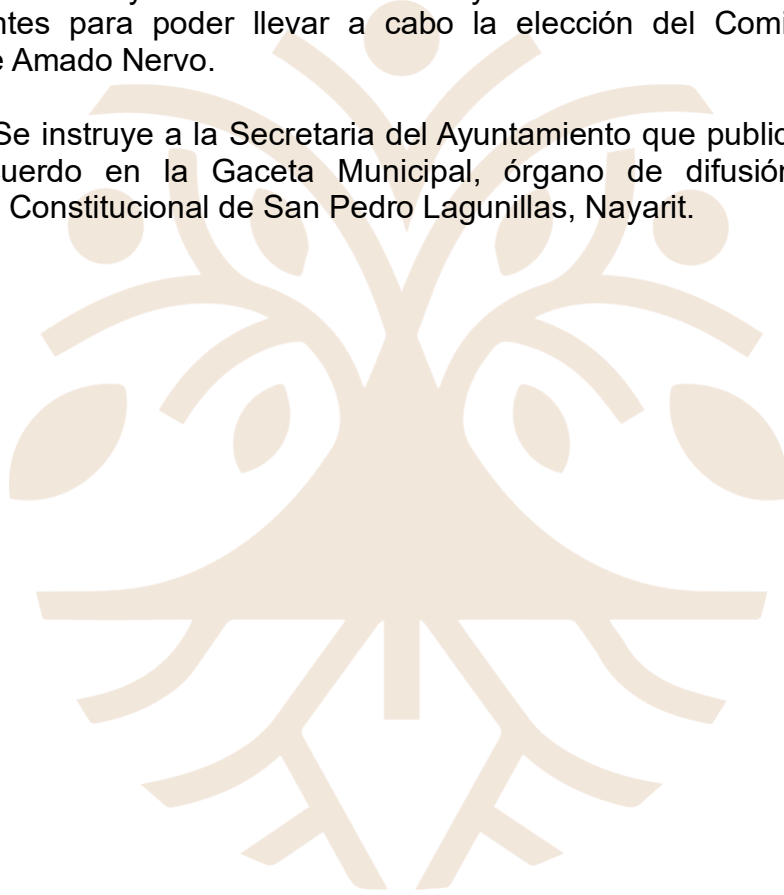
En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la Convocatoria para la elección del Comité de Acción Ciudadana de Amado Nervo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar las acciones correspondientes para poder llevar a cabo la elección del Comité de Acción Ciudadana de Amado Nervo.

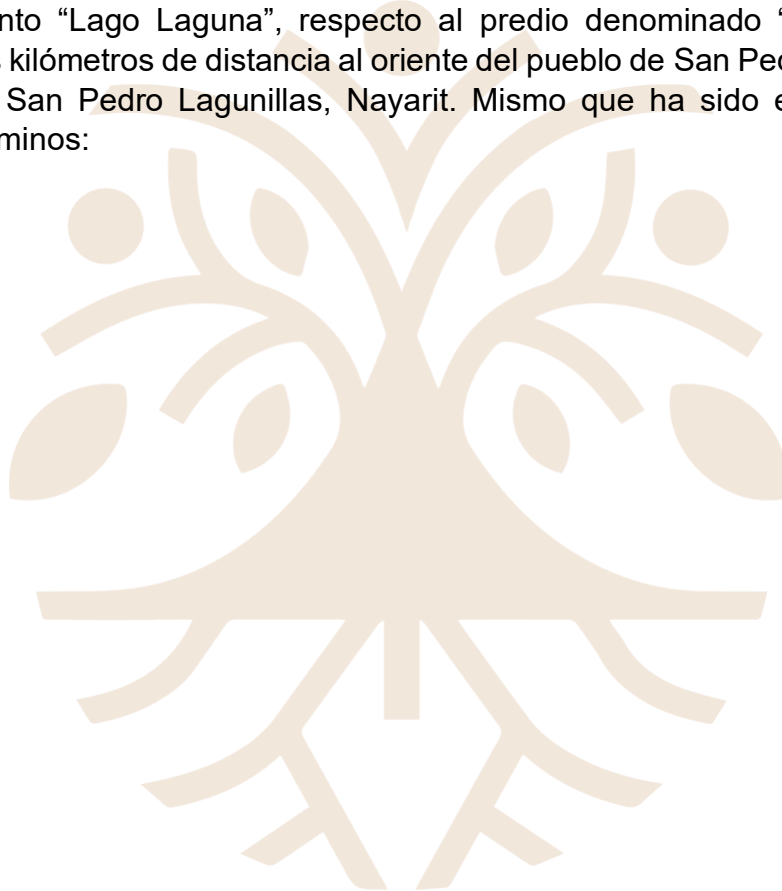
TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de Junio de 2026, se tuvo a bien **Derogar** el cambio de uso de suelo y Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Lago Laguna”, respecto al predio denominado “Los Sauces”, ubicado a dos kilómetros de distancia al oriente del pueblo de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La Presidenta Municipal, Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, **Derogándose** con 4 votos a favor de la Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernandez y las Regidoras Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zúñiga y Olga Lidia Ruiz González y 5 abstenciones del Síndico Municipal Ángel Ramón Reyes Delgado y los Regidores José Guadalupe Bizarrón Llanos, Raúl Juliany Rosales Delgado, Raúl Ignacio Mora Ortega y Rosa Aylin González Delgado.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de Junio de 2026, se tuvo a bien aprobar el cambio de uso de suelo y Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Lago Laguna”, respecto al predio denominado “Los Sauces”, ubicado a dos kilómetros de distancia al oriente del pueblo de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit. Mismo que ha sido emitido en los siguientes términos:





ASUNTO: Solicitud para someter a consideración del H. Cabildo la autorización de Cambio de Uso de Suelo.

San Pedro Lagunillas, Nayarit; a 10 de junio del año 2026.

LIC. BRIANDA GUTIEREZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. Asimismo, me permito remitir a usted el expediente técnico integrado con motivo de la solicitud de **Cambio de Uso de Suelo y aprobación del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Lago Laguna"** presentada por el C. Arq. Andrey Paul Villareal González, respecto del predio denominado "Los Sauces", ubicado como a dos kilómetros de distancia al oriente del pueblo de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Al respecto, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología llevó a cabo el análisis técnico, urbano y normativo emitido en el documento identificado como **MSPL/XLIII-A/DUE-11.1/047**, verificando la documentación presentada por el solicitante, así como la compatibilidad de la propuesta con los instrumentos de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial aplicables en el municipio.

Derivado de dicha revisión, se emitió el Dictamen Técnico correspondiente, mediante el cual se considera viable el cambio de uso de suelo solicitado, consistente en la modificación de uso de Turístico Campestre (Tcx) a

Habitacional Densidad Baja (H1).

Comercio y servicio barrial Baja (SB1).

Comercio y servicio barrial Alta (SB3).

al estimarse que la propuesta no contraviene las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y protección al medio ambiente.

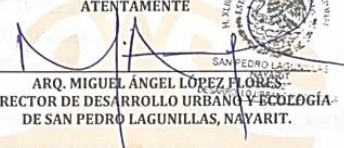
Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como en las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, que confieren a los Ayuntamientos la facultad de regular, controlar y autorizar los usos, destinos y reservas del suelo dentro de su jurisdicción territorial, así como de administrar la zonificación y vigilar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano.

Asimismo, de conformidad con las atribuciones conferidas al Honorable Ayuntamiento para resolver sobre asuntos relacionados con la administración del territorio municipal y el desarrollo urbano, se considera procedente que la presente solicitud sea sometida al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Honorable Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito tenga a bien incluir este asunto en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo que corresponda, a efecto de que los integrantes de dicho órgano colegiado conozcan, valoren y determinen lo conducente respecto de la autorización del cambio de uso de suelo solicitado.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente y quedo a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional que resulte necesaria.

ATENTAMENTE



ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ FLORES
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAVARIT.

C.C.P. ARCHIVO

2



Dependencia: PRESIDENCIA
Sección: D.U.E.
Oficio: MSPL/XLIII-A/DUE-11.1/0047
Expediente: 2026

San Pedro Lagunillas, Nayarit; a 08 de junio del año 2026.

DICTAMEN TÉCNICO FRACCIONAMIENTO "LAGO LAGUNA"

SOLICITANTE: C. ARQ. PAUL VILLAREAL GONZALEZ.

UBICACIÓN DEL PREDIO: UBICADO A DOS KILOMETROS DE DISTANCIA AL ORIENTE DEL PUEBLO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS.

CLAVE CATASTRAL: 16-15-441-22-4210.

LOCALIDAD: SAN PEDRO LAGUNILLAS.

MUNICIPIO: SAN PEDRO LAGUNILLAS.

ESTADO: NAYARIT.

SUPERFICIE DE ESCRITURA: 8-00-00 OCHO HECTAREAS, APROXIMADAMENTE.

EXPEDIENTE: FRACCIONAMIENTO LAGO LAGUNA.

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2026.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27 de abril de 2026, se recibió en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud presentada por el C. Arq. Andrey Paul Villareal González, mediante la cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo respecto del predio ubicado a dos kilómetros de distancia al oriente del pueblo de San Pedro Lagunillas, en el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

SEGUNDO. El solicitante acredita la propiedad y/o legítima posesión del inmueble mediante Escritura pública de la notaría pública número 5.

NÚMERO: 15,140 Quince Mil Ciento Cuarenta.

TOMO: Quincuagésimo Séptimo.

LIBRO: Siete.

TERCERO. Se integró el expediente técnico correspondiente con la documentación presentada por el solicitante, consistente en:

- Solicitud formal.
- Documento que acredita la propiedad.
- Identificación oficial.
- Plano de ubicación.

1

- Croquis del predio.
- Pago predial vigente.
- Memoria descriptiva del proyecto.

CUARTO. Personal adscrito a esta Dirección realizó la revisión documental y, en su caso, la inspección física del predio objeto de la solicitud.

II. OBJETO DE LA SOLICITUD

El solicitante requiere la autorización para modificar el uso de suelo actualmente clasificado como:

Uso actual: Turístico Campestre (Tcx)

Uso solicitado: Habitacional Densidad Baja(H1)

Comercio y servicio barrial Baja (SB1)

Comercio y servicio barrial Alta (SB3)

Con la finalidad de desarrollar:

Desarrollo de un fraccionamiento bajo régimen de propiedad en condominio denominado Fraccionamiento "Lago Laguna".

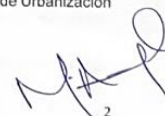
III. ANÁLISIS TÉCNICO

PRIMERO. De la revisión física y documental realizada, se constató que el predio cuenta con las siguientes características:

- **Superficie de levantamiento topográfico:** 80,869-56-98.48 metros cuadrados.
- **Superficie según avalúo:** 80,756.439 metros cuadrados.
- **Colindancias:** al oriente: con terrenos propiedad de los señores Gregorio Zavala y Julián Rosales; al poniente: con terrenos propiedad de Micaela Arcadia y también de Gregorio Zavala; al norte: con terrenos propiedad de Pedro Villareal, camino vecinal de por medio, y al sur: con la orilla de la laguna.
- **Servicios existentes:** Agua Potable, Electrificación y Alumbrado Público.
- **Uso predominante de la zona:** establecimientos destinados al hospedaje temporal de personas, actividades relacionadas con el cultivo de la tierra, establecimientos destinados a la venta de alimentos y bebidas para consumo.

SEGUNDO. Del análisis de la propuesta para aprobación del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Lago Laguna", resulta:

- (X) Factible
() Condicionado
() No compatible



2

TERCERO. Del análisis efectuado se advierte que el uso solicitado resulta:

- (X) Compatible
- () Condicionado
- () No compatible

con las características urbanas y funcionales del entorno inmediato.

CUARTO. Se verificó la disponibilidad de infraestructura básica, accesibilidad vial, así como la factibilidad de integración del proyecto al contexto urbano existente.

QUINTO. No se identifican afectaciones significativas al equilibrio urbano, a la prestación de servicios públicos municipales ni a la seguridad de la población, siempre que se cumplan las disposiciones normativas aplicables.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO

PRIMERO. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit reconoce la competencia de los Ayuntamientos para regular el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano dentro de su jurisdicción.

TERCERO. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit otorga a los Ayuntamientos atribuciones para regular, controlar y autorizar los usos, destinos y reservas del suelo, así como para vigilar el cumplimiento de los instrumentos de planeación urbana.

CUARTO. Corresponde al Honorable Ayuntamiento, reunido en Cabildo, resolver sobre aquellos asuntos relacionados con la administración del territorio municipal y los cambios de uso de suelo que por su naturaleza requieran autorización expresa de dicho órgano colegiado.

QUINTO. Del análisis efectuado por esta Dirección no se advierte impedimento legal para que la solicitud sea sometida a consideración del Honorable Cabildo para su valoración y resolución correspondiente.

V. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el expediente se encuentra debidamente integrado para su análisis.

SEGUNDO. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos documentales exigibles para su evaluación.

TERCERO. Que técnicamente el proyecto resulta viable bajo las condiciones señaladas en el presente dictamen.

CUARTO. Que jurídicamente existe competencia municipal para conocer y resolver la solicitud planteada.



SE ANEXA EL LINK QUE REDIRIGE AL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LAGO LAGUNA”

https://sanpedrolagunillas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/07/PLAN-PARCIAL-LAGO-LUNA_100626.pdf

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad con 9 votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de uso de suelo y Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Lago Laguna”, respecto al predio denominado “Los Sauces”, ubicado a dos kilómetros de distancia al oriente del pueblo de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de Junio de 2026, se tuvo a bien **Derogar** la propuesta de Proyectos de obras planeadas para ejecutarse correspondientes al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, con los Recursos del Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Mismo que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTES ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
1	LAS GUASIMAS	05	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PARA DRENAJE PLUVIAL A BASE DE TUBERIA CORRUGADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ACCESO A TELESECUNDARIA PRISCILIANO SANCHEZ, ENTRE KM 0+860 Y KM 0+900 DE LA CARRETERA DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS GUASIMAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	76	\$110,000.00	61403 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)
2	CERRO PELON	01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO TRAMO QUE CONDUCE DESDE LA IGLESIA RUMBO AL PONIENTE DE LA COMUNIDAD, LOCALIDAD DE CERRO PELON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	210	\$1,600,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

3	AMADO NERVO	05	REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN CRUCE DE ARROYO , LOCALIDAD DE AMADO NERVO (EL CONDE), MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	36	\$300,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)
4	AMADO NERVO	05	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE RIO AMAZONAS ENTRE CALLES AVILLA Y AMAPA, EN LA LOCALIDAD DE AMADO NERVO (EL CONDE), MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	350	\$1,600,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)
5	TEQUILITA	04	CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA TIPO CAJON Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMINO AL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE TEQUILITA , MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	600	\$771,489.41	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)
				SUBTOTAL 1 =	\$4,381,489.41		

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTE ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
6	CUASTECOMATE	04	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y GUARNICIONES EN CALLE "AV. COLOSIO" ENTRE ADOQUINADO Y CARRETERA ESTATAL (CUASTECOMATE-TEQUILITA) EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATE , MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT. (PRIMERA ETAPA)	768	\$1,700,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

7	MILPILLAS BAJAS	01	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS BAJAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	307	\$762,460.00	62202 EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)
8	TEPETILTIC	05	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO Y GUARNICIONES EN CALLE "PRINCIPAL", LOCALIDAD DE TEPETILTIC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	224	\$1,100,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)
9	SAN PEDRO LAGUNILLAS	03	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE NEGRETE ENTRE CALLES CUAUHEMOC Y GUERRERO, INLUYE: REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, BANQUETAS, GUARNICIONES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	1,122	\$2,577,707.07	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)
				SUBTOTAL 2 =	\$6,140,167.07		
				TOTAL =	\$10,521,656.48		

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, **Derogándose** con 4 votos a favor de la Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernandez, las Regidoras Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zúñiga y Olga Lidia Ruiz González y 5 abstenciones del Sindico Municipal Ángel Ramon Reyes Delgado y los Regidores, José Guadalupe Bizarron Llanos, Raúl Juliany Rosales Delgado, Raúl Ignacio Mora Ortega y Rosa Aylin González Flores.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 1 (construcción de alcantarilla para drenaje pluvial a base de tubería corrugada y obras complementarias en acceso a Telesecundaria Prisciliano Sánchez, entre km 0+860 y km 0+900 de la carretera de acceso a la localidad de las Guasimas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTE ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
1	LAS GUASIMAS	05	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PARA DRENAJE PLUVIAL A BASE DE TUBERIA CORRUGADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ACCESO A TELESECUNDARIA PRISCILIANO SANCHEZ, ENTRE KM 0+860 Y KM 0+900 DE LA CARRETERA DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LAS GUASIMAS , MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	76	\$110,000.00	61403 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad con 9 votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 1 (construcción de alcantarilla para drenaje pluvial a base de tubería corrugada y obras complementarias en acceso a Telesecundaria Prisciliano Sánchez, entre km 0+860 y km 0+900 de la carretera de acceso a la localidad de las Guasimas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit)



perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 2 (construcción de empedrado ahogado en calle Luis Donaldo Colosio tramo que conduce desde la iglesia rumbo al poniente de la comunidad, localidad de Cerro Pelón, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTE ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
2	CERRO PELON	01	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO TRAMO QUE CONDUCE DESDE LA IGLESIA RUMBO AL PONIENTE DE LA COMUNIDAD, LOCALIDAD DE CERRO PELON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	210	\$1,600,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad con 9 votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 2 (construcción de empedrado ahogado en calle Luis Donaldo Colosio tramo que conduce desde la iglesia rumbo al poniente de la comunidad, localidad de Cerro Pelón, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.



SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 3 (rehabilitación de puente peatonal en cruce de arroyo, localidad de Amado Nervo (El Conde), Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTES ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
3	AMADO NERVO	05	REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN CRUCE DE ARROYO, LOCALIDAD DE AMADO NERVO (EL CONDE), MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	36	\$300,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad con 9 votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 3 (rehabilitación de puente peatonal en cruce de arroyo, localidad de Amado Nervo (El Conde), Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 4 (construcción de empedrado ahogado en calle Río Amazonas entre calles Avilla y Amapa, en la localidad de Amado Nervo (El Conde), Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTES ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
4	AMADO NERVO	05	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE RIO AMAZONAS ENTRE CALLES AVILLA Y AMAPA, EN LA LOCALIDAD DE AMADO NERVO (EL CONDE), MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	350	\$1,600,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad con 9 votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 4 (construcción de empedrado ahogado en calle Río Amazonas entre calles Avilla y Amapa, en la localidad de Amado Nervo (El Conde), Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 5 (construcción de puente alcantarilla tipo cajón y obras complementarias en camino al panteón de la localidad de Tequilita, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTE ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
5	TEQUILITA	04	CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA TIPO CAJON Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMINO AL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE TEQUILITA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	600	\$594,759.24	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad con 9 votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 5 (construcción de puente alcantarilla tipo cajón y obras complementarias en camino al panteón de la localidad de Tequilita, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 6 (construcción de empedrado ahogado en concreto y guarniciones en calle "Av. Colosio" entre adoquinado y carretera estatal (Cuastecomate-Tequilita) en la localidad de Cuastecomate, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit. (primera etapa) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTE ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
6	CUASTECOMATE	04	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y GUARNICIONES EN CALLE "AV. COLOSIO" ENTRE ADOQUINADO Y CARRETERA ESTATAL (CUASTECOMATE-TEQUILITA) EN LA LOCALIDAD DE CUASTECOMATE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT. (PRIMERA ETAPA)	768	\$1,700,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad con 9 votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 6 (construcción de empedrado ahogado en concreto y guarniciones en calle "Av. Colosio" entre adoquinado y carretera estatal (Cuastecomate-Tequilita) en la localidad de Cuastecomate, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit. (primera etapa) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.



SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 7 (construcción de empedrado ahogado en calle Negrete entre calles Cuauhtemoc y Guerrero, incluye: rehabilitación de red de drenaje sanitario y agua potable, banquetas, guarniciones en la localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTE ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
7	SAN PEDRO LAGUNILLAS	03	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE NEGRETE ENTRE CALLES CUAUHEMOC Y GUERRERO, INLUYE: REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE, BANQUETAS, GUARNICIONES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	1,122	\$2,627,707.07	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad con 9 votos a favor. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 7 (construcción de empedrado ahogado en calle Negrete entre calles Cuauhtemoc y Guerrero, incluye: rehabilitación de red de drenaje sanitario y agua potable, banquetas, guarniciones en la localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 8 (pavimento hidráulico para la construcción de vado en cruce de calle Zaragoza y arroyo de la comunidad, localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTES ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
8	SAN PEDRO LAGUNILLAS	01 Y 03	PAVIMENTO HIDRAULICO PARA LA CONSTRUCCION DE VADO EN CRUCE DE CALLE ZARAGOZA Y ARROYO DE LA COMUNIDAD, LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	650	\$500,000.00	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose con 5 votos a favor del Síndico Municipal Ángel Ramon Reyes Delgado y los Regidores José Guadalupe Bizarron Llanos, Raul Juliany Rosales Delgado, Raúl Ignacio Mora Ortega y Rosa Aylin González Flores y 4 abstenciones de la Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernandez y las Regidoras Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zuñiga y Olga Lidia Ruiz González. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 8 (pavimento hidráulico para la construcción de vado en cruce de calle Zaragoza y arroyo de la comunidad, localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.



SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la obra 9 (construcción de empedrado en seco y guarniciones por la calle Aguascalientes entre Sinaloa y callejón, colonia Nuevo Progreso en la localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTES ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
9	SAN PEDRO LAGUNILLAS	02	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN SECO Y GUARNICIONES POR LA CALLE AGUASCALIENTES ENTRE SINALOA Y CALLEJON, COLONIA NUEVO PROGRESO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT	75	\$801,894.08	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose con 5 votos a favor del Síndico Municipal Ángel Ramon Reyes Delgado y los Regidores José Guadalupe Bizarron Llanos, Raul Juliany Rosales Delgado, Raúl Ignacio Mora Ortega y Rosa Aylin González Flores y 4 abstenciones de la Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernandez y las Regidoras Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zuñiga y Olga Lidia Ruiz González. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la obra 9 (construcción de empedrado en seco y guarniciones por la calle Aguascalientes entre Sinaloa y callejón, colonia Nuevo Progreso en la localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.



SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



La suscrita Lic. Brianda Gutiérrez Hernández, Secretaria del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, con fundamento por los artículos 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 32 y 40 Fracción XVII del Reglamento para el trabajo interno en Cabildo y comisiones del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, donde se regula la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H.XLIII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. A los habitantes de este municipio hago saber, que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de Junio de 2026, se tuvo a bien Aprobar la Obra 10 (construcción de empedrado ahogado en calle Matamoros entre calles Carlota Cortes y Agustin García, colonia Magisterial, localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.) perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026. Misma que ha sido emitido en los siguientes términos:

NO.	LOCALIDAD	DEMARCA- CIÓN	NOMBRE LA OBRA O PROYECTO (EJERCICIO FISCAL 2026)	NO. BENEFICIARIOS (ESTIMADOS)	IMPORTES ESTIMADOS Y PROYECTADOS	PARTIDA ESPECIFICA DEL OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
10	SAN PEDRO LAGUNILLAS	02	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE MATAMOROS ENTRE CALLES CARLOTA CORTES Y AGUSTIN GARCIA, COLONIA MAGISTERIAL, LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.	65	=\$594,759.24	61501 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	RAMO 33 – FONDO 3 (FAISMUN)

La Presidenta Municipal Xóchitl Carmina Velazco Hernández, pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose con 5 votos a favor del Síndico Municipal Ángel Ramon Reyes Delgado y los Regidores José Guadalupe Bizarron Llanos, Raul Juliany Rosales Delgado, Raúl Ignacio Mora Ortega y Rosa Aylin González Flores y 4 abstenciones de la Presidenta Municipal Xochitl Carmina Velazco Hernandez y las Regidoras Eva Amahirany Gallo Delgado, Dinora Judith Ocegueda Zuñiga y Olga Lidia Ruiz González. En este orden de ideas, el H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Obra 10 (construcción de empedrado ahogado en calle Matamoros entre calles Carlota Cortes y Agustin García, colonia Magisterial, localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.)

perteneciente a la segunda parte del Programa Anual de Obras Públicas Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para que por su conducto realice las acciones administrativas y contables conducentes para que sean aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

TERCERO.- El presente acuerdo surte efectos el día de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

